INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA

PROYECTO DE PAZ Y DEMOCRACIA

TEMA:

PROPUESTA DE ELECCIONES DE LÍDERES INSTITUCIONALES

NOMBRE DEL PROYECTO:

COMO VIVIR COMUNICADOS A TRAVES DE LA PARTICIPACIÓN

PROYECTO DE DEMOCRACIA:

DIEGO RAFAEL SUAREZ ALMANZA

KELLY MARGARITA MEDINA CASTRO

JOSE ANTONIO GARAY

RAFAEL EMIRO BEDOYA RAMOS

DIRIGIDO A:

COMUNIDAD ESTUDIANTIL

JUAN JOSÉ

PUERTO LIBERTADOR

CORDOBA

2011

INTRODUCCION

En Colombia muchos hombres y mujeres de diferentes edades soñamos con vivir en un ambiente pacífico y de respeto por los derechos humanos; este sueño lo podemos construir convirtiendo nuestro escenario educativo en un espacio propicio para fortalecer una democracia fundamentada en el respeto, conocimiento, valoración y práctica de nuestros deberes y derechos.

JUSTIFICACION

Es de vital importancia desarrollar este proyecto, ya que permite, potenciar la autonomía entendida como libertad, cooperación, participación, justicia, con el fin de que nuestros niños(as) , jóvenes, padres y madres de familia, maestros(as) y directivos(as) docentes nos sintamos ciudadanos responsables, asumamos actitudes, proyectos democráticos en pro de nuestro ambiente escolar, generando espacios de reflexión y actuación que mejoren la participación de los diferentes estamentos que hacemos parte de ella, con el fin de superar la fragmentación de la comunidad educativa y construir una cultura escolar democrática e incluyente, fundamentada en los valores y principios ciudadanos en el reconocimiento y respeto a los derechos humanos , la convivencia pacífica y la paz.

OBJETIVOS

GENERAL

* Organizar el gobierno escolar de la Institución Educativa Santa Teresita, perteneciente al corregimiento de Juan José, municipio Puerto Libertador, departamento de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el PEI.

ESPECIFICOS

* Elegir al consejero estudiantil por grado.
* Elegir el representante estudiantil al consejo directivo.
* Organizar la junta de padres de familia.
* Elegir los padres de familias al consejo directivo.
* Conformar el consejo académico.
* Elegir los docentes al consejo directivo.
* Elegir al personero estudiantil.

ANTECEDENTES

MARCO CONCEPTUAL

## De conformidad con el Capítulo IV del Decreto 1860 de 1994 establece el Gobierno Escolar y la Organización Institucional, en sus artículos 18, 19, 20, 24, 28, 29, 30, 31 y decreta lo siguiente:

## Artículo 18: comunidad educativa. Según lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

## Se compone de los siguientes estamentos:

## Los estudiantes que se ha matriculado.

## Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.

## Los docentes vinculados que laboren en la institución.

## Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.

## Los egresados organizados para participar.

## Artículo 19: obligatoriedad del Gobierno Escolar. Todos establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

## El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley y en el presente Decreto.

## Artículo 20: Órganos del Gobierno Escolar. El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

## El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

## El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

## El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

## Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuaran ejerciendo sus funciones basta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.

## Artículo 24: Consejo Académico. El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

## Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.

## Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;

## Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;

## Participar en la evaluación institucional anual;

## Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

## Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y

## Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proceso educativo institucional.

## Artículo 28: personero de los estudiante.

## 

La ley 115 de 1994 en su artículo 93 dice:

“***Representación de los estudiantes:*** *en los consejos Directivos de los establecimientos de educación básica y media del Estado habrá un representante de los estudiantes de los tres últimos grados, escogidos por ellos mismos, de acuerdo con el reglamento de cada institución.****”***

De igual forma en su artículo 143 dice:

*“****Consejo Directivo de los Establecimientos Educativos Estatales.*** *En cada establecimiento educativo del estado existirá un Consejo Directivo integrado por:*

1. *El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá;*
2. *Dos representantes de los docentes de la institución;*
3. *Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución.*
4. *Un representante de los ex – alumnos de la institución, y*
5. *Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.*

*Para la elección de los representantes a que se refiere este artículo, el Gobierno Escolar establecerá la reglamentación correspondiente que asegure la participación de cada uno de los estamentos que lo integran y fije el periodo para el cual se elegirán.”*

De la misma manera el artículo 144 establece:

“**Funciones del Consejo Directivo:** las funciones del Consejo directivoserán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo;
3. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles;
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector;
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos;
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno;
10. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
12. Establecer el procedimiento para el uso de la instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;
14. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y
15. Darse su propio reglamento.

* de decreto 1286 del 27 de Abril de 2005
* decreto reglamentario 1860 de 1994

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **Actividad** | **Logros** | **Recursos** | **Responsables** | **Fecha** |
| 1 | Elección del representante estudiantil por grupo. | Escoger por grupo un estudiante, para que los represente. | Humano | Directores de grupo. |  |
| 2 | Elección y organización del Consejo Estudiantil | Organizar el consejo estudiantil | Humano | Proyecto de Democracia |  |
| 3 | Elección del representante de los estudiantes al consejo directivo | Escoger un estudiante del grado 11°, para que integre el consejo directivo. | Humano | Proyecto de Democracia |  |
| 4 | Elección Consejo de padres de familia y junta de asociación | Organizar el consejo de padres de familia y la junta de asociación. | Humano | Directores de grupo |  |
| 5 | Reunión con el consejo de  padres y elección de dos padres de familia para el  Consejo Directivo. | Integrar a los padres de familia, al consejo directivo. | Humano | Proyecto de Democracia |  |
| 6 | Conformación del consejo académico y elección de dos docentes al consejo directivo. | Establecer el consejo directivo, y escoger los docentes que harán parte del consejo directivo | Humano | Proyecto de Democracia y Rector |  |
| 7 | Presentación de padres de familia del sector productivo al consejo directivo. | Integrar el sector productivo al consejo directivo. | humano | Proyecto de Democracia y Rector |  |
| 8 | Elección del personero estudiantil | Elegir por voto popular el representante de los estudiantes |  | Proyecto de Democracia |  |

**DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

1. ELECCION DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL POR GRUPO

DEFINICION: : El representante es el inmediato colaborador del orientador de grupo y del grupo al que pertenece, su responsabilidad es comprometerse en todas las actividades que contribuyan al bienestar grupal; debe aportar con pensamiento, actitud y su procedimiento en la convivencia armoniosa, respetando las diferencias siendo mediador en los conflictos que se presenten.

La acción de escoger los representantes por cada grupo, se llevara a cabo de la siguiente manera:

1. Cada director de grupo deberá incentivar la postulación de los estudiantes que quieren representar su grupo.
2. Los postulados brevemente explicaran a sus compañeros las razones por las cuales, quieren representar al grupo.
3. Los compañeros a través del voto secreto, elegirán al estudiante que crean y cumpla con las cualidades para representarlos.
4. El director de grupo, luego, de la elección pasara al Proyecto de democracia los nombres de los estudiantes que ocuparon el primer y segundo puesto en las votaciones.
5. ELECCION Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

La elección del consejo estudiantil se llevara a cabo de la siguiente manera:

1. Se reunirá a los estudiantes de cada grupo que obtuvieron el primer puesto en la actividad anterior.
2. Luego se elegirá por conjunto de grados un solo representante por nivel, el cual los representara en el consejo estudiantil.
3. De igual forma se presentara al representante del grado once, el cual será nombrado como presidente del consejo estudiantil, además de representar a los estudiantes en el consejo directivo.
4. Por último el proyecto de democracia redactara un acta, informando sobre la organización del consejo estudiantil, la cual será publicada en el periódico mural de la institución.
5. ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

La actividad se efectuara de la siguiente manera:

1. Presentación de los candidatos de grado 11º que aspiran a representarlos en el consejo directivo, teniendo ya previa orientación en las clases a cargo del docente encargado del área de Ciencias Sociales.
2. Luego cada candidato en un espacio de cinco minutos, expresara las razones por las cuales aspira a este importante cargo.
3. Elección por voto secreto, por parte de los representantes del consejo estudiantil.
4. Por último el proyecto de democracia, redactara un acta informando las decisiones tomadas en la reunión, y los nombres de los aspirantes del grado once al consejo directivo, la cual será publicada en el periódico mural de la institución.
5. ELECCION DEL CONSEJO DE PADRES
6. Cada director de grupo en reunión con los padres de familia de sus estudiantes, socializaran el decreto 1286 del 27 de Abril de 2005.
7. Luego se postularan los padres de familia que quieran hacer representación del grupo.
8. A través de voto secreto, se escogerán dos representantes por grupo.
9. El director de grupo, luego, de la elección pasara al Proyecto de democracia los nombres de los padres de familia que fueron escogidos en las votaciones.
10. REUNION DEL CONSEJO DE PADRES Y ELECCION DE DOS PADRES DE FAMILIA PARA EL CONSEJO DIRECTIVO.
11. Reunir a los padres de familia que fueron escogidos por grupo, para pertenecer al consejo de padres.
12. Organizar el consejo de padres y distribuir los cargos correspondientes.
13. Elegir dos padres de familia, para que conformen el consejo directivo.
14. El proyecto de democracia, elaborara un acta informando la conformación del consejo de padres con sus respectivos nombres y cargos, además de informar los nombres de los dos padres de familia que integran el consejo directivo.
15. CONFORMACION DEL CONSEJO ACADEMICO Y ELECCION DE DOS DOCENTES AL CONSEJO DIRECTIVO.

Se tomaran como representantes al consejo académico, a todos los directores de grupo de la básica primaria, básica secundaria y media vocacional.

Para la elección de los dos docentes al conejo directivo:

1. En reunión conjunta con el rector de la institución, se harán reflexiones sobre las funciones del consejo directivo, según la ley.
2. Se postularan los candidatos de la básica primaria, e igualmente los candidatos de la básica secundaria y la media vocacional.
3. En acuerdo con todos los docentes pertenecientes al consejo académico, se escogerán dos representantes al consejo directivo, uno de la básica primaria y otro de la básica secundaria y media vocacional.
4. Se dejara un acta firmada con todas las decisiones tomadas en la reunión.
5. PRESENTACION DE PADRES DE FAMILIA DEL SECTOR PRODUCTIVO AL CONSEJO DIRECTIVO.

Wilfrido

1. ELECCION DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

La elección del personero estudiantil se llevara a cabo en cuatro fases:

**Fase 1: motivación.**

1. Motivar y sensibilizar a los estudiantes del grado once, frente al liderazgo y la participación ciudadana por medio de talleres y reflexiones. Las fechas para los talleres y reflexiones serán coordinadas por el docente del área de Ciencias Sociales y se realizaran al iniciar al año escolar.
2. Capacitar a los candidatos en la elaboración de programas y planes de trabajo, además del reconocimiento del reto y la responsabilidad de ser personero. El docente del área de Ciencias Sociales será el encargado para capacitar a los candidatos.
3. Inscripción oficial de candidatos frente al consejo electoral, el cual estará integrado por:

* Dos padres de familia.
* Representante de los estudiantes.
* Dos docentes del proyecto de democracia.

1. Presentación oficial de los candidatos en formación general de la mañana y tarde en la sede principal.
2. Motivar y sensibilizar a todos los estudiantes sobre la importancia de la figura del personero y sobre la necesidad de participar activa y responsablemente en el proceso de elección.

**Fase 2: campaña electoral**

Cada candidato estar en la oportunidad de divulgar su programa de trabajo el cual deberá incluir:

* Autobiografía.
* Lema y símbolo del candidato.
* Justificación.
* Objetivos.
* Propuestas.

La socialización del programa de gobierno, será organizada por niveles, grados, grupos y jornadas. Cada candidato pasara de aula en aula, socializando sus propuestas y las razones por las cuales quiere el cargo.

**Fase 3: Fiesta de la democracia escolar.**

La elección del personero se llevara a cabo en la fecha establecida por la institución en la planeación institucional, y la organización del evento estará a cargo de los integrantes del proyecto de democracia, el cual delegara a los demás proyectos del plantel.

Durante este día se llevara a cabo lo siguiente:

1. Instalación de las mesas, posesión de jurados de votación y diligenciamiento de las respectivas actas. Los jurados estarán integrados por los representantes de grupo, estudiantes, padres de familia y directores de grupo. Estos deberán presentarse a las mesas de votación a las 7:30 am.

**Nota:** previo a este día se reunirá a los jurados para orientarles cómo va a ser el proceso electoral.

1. Desarrollo de la jornada:

* La jornada iniciara con un acto cívico cultural a cargo del proyecto de democracia.
* Seguirá con las votaciones. En escenario simultáneo a las votaciones se realizaran encuentros deportivos, recreativos y culturales previamente organizados y coordinados por el comité de cultura y deporte y el proyecto de tiempo libre.
* El orden y la limpieza al finalizar la jornada estará a cargo del proyecto de Medio Ambiente.
* El cierre de la jornada será a las 12:30 pm, y los escrutinios serán de 12:30 pm a 1:30 pm.
* El escrutinio general será desarrollado por el Consejo Electoral.

**Fase 4: Posesión del personero estudiantil.**

Posterior al día de las votaciones se llevara a cabo un acto solemne de posesión del personero elegido. El cual estará a cargo del proyecto de democracia.

Luego y en conjunto con el proyecto de democracia se hará la planificación de las propuestas por las cuales fue elegido el personero estudiantil, además de presentarlo ante el Consejo Directivo y otros organismos del gobierno escolar.

CONCLUSIONES